



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

BANDO

Se pone en conocimiento del público en general el calendario fiscal del Ayuntamiento de Navalcarnero para el ejercicio 2025, aprobado por resolución número 4552/2025, de 18 de diciembre.

CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2026

A la vista del Informe-Propuesta emitido por la tesorería municipal, y en virtud de las facultades que al efecto me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las Resoluciones 1683/2023 de 20 de junio de 2023, y 1677/2023 de 17 de junio de 2023 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Navalcarnero de delegación de funciones en el Concejal de Hacienda, **resuelvo**

- **Aprobar** el calendario fiscal del Ayuntamiento de Navalcarnero para el año 2026:

PRIMER PERIODO DEL 2 DE MARZO AL 14 DE MAYO 2026:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Tasa entrada de vehículos
- Tasa recogida de basuras
- Ocupación vía pública
- Ocupación subsuelo

SEGUNDO PERIODO DEL 1 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO 2026:

- 50% Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- 50% Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

TERCER PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2026:

- 50% Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- 50% Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de los recibos en las entidades bancarias que se indican en los recibos que a tal efecto remitirá el Ayuntamiento a los contribuyentes, facilitándose duplicados de los mismos a los que no los hubiera recibido y así lo requieran en la Oficina de Recaudación sita en Travesía de la Doctora, 18.

También se podrá efectuar el pago de los recibos y liquidaciones a través de la pasarela de pagos online en la web del Ayuntamiento de Navalcarnero y en el cajero ciudadano situado en la planta principal del Ayuntamiento en Plaza de Francisco Sandoval s/n mediante tarjeta de crédito y débito.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Navalcarnero a 18 de diciembre de 2025
JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ
Concejal Delegado de Hacienda
(Firmado digitalmente)

FECHA DE FIRMA: 18/12/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 5F684E830296FAD3C786C4EDAD2156AC74B3E2FE
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
NOMBRE: JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600D0C273859740DFB38F4DAE